

**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA FACILITAR LA SUSCRIPCIÓN DE PATROCINIOS Y LA DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CON MIRAS A LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO CONSTITUYENTE A QUE SE REFIERE SU DISPOSICIÓN VIGÉSIMO NOVENA TRANSITORIA (BOLETÍN N° 13.790-07).**

---

Santiago, 28 de septiembre de 2020.

N° 182-368/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al boletín de la referencia, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación.

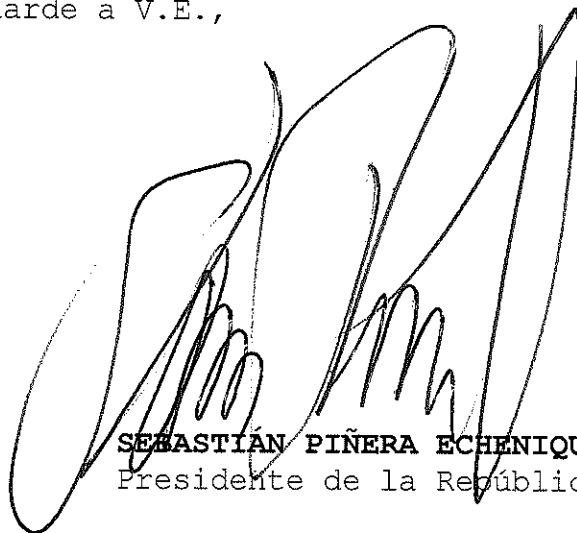
**AL ARTÍCULO ÚNICO**

1) Para sustituir el numeral 2 por el siguiente:

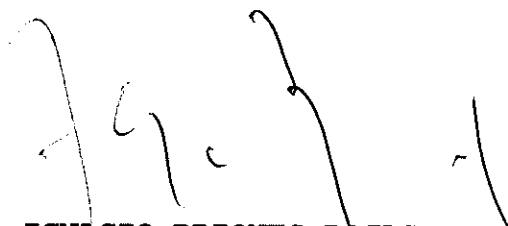
"2.- Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

"El patrocinio de candidaturas independientes a que alude el inciso segundo podrá realizarse a través de una plataforma electrónica dispuesta por el Servicio Electoral, a la que se accederá previa autenticación de identidad. En este caso, se entenderá suscrito el patrocinio de la respectiva candidatura, a través de medios electrónicos. Por medio de esta plataforma, el Servicio Electoral generará la nómina de patrocinantes, en tiempo y forma, para efectos de la declaración de la respectiva candidatura. Esta plataforma deberá cumplir con los estándares de seguridad necesarios para asegurar su adecuado funcionamiento."."

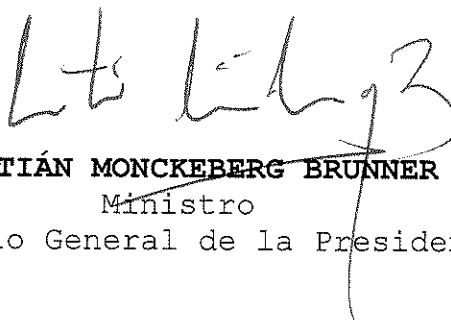
Dios guarde a V.E.,



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República



**IGNACIO BRIONES ROJAS**  
Ministro de Hacienda



**CRISTIÁN MONCKEBERG BRUNNER**  
Ministro  
Secretario General de la Presidencia